



AYUNTAMIENTO  
TABERNAS

**DON JOSE DIAZ IBAÑEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.**

**DECRETO 0142/2019**

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCORRISTA ACUÁTICO EN EL  
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**

**1.- OBJETO**

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de **tres** personas cuyas funciones serán las de salvamento, socorrismo y atención al público en la piscina de Tabernas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 14/2009, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas municipales.

Serán contratados bajo la modalidad contractual de contrato temporal a jornada completa y de duración determinada durante el periodo de apertura de la piscina municipal.

**2.- REQUISITOS GENERALES**

Para participar en el proceso selectivo, las personas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y

Código Seguro De Verificación	/a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	06/06/2019 14:44:03	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==</a>			

reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Se podrá solicitar en la web del Ministerio de Justicia a través de este enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites>

### **3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Los candidatos deberán estar en posesión, al día final de presentación de instancias, de los siguientes requisitos.


- Título de Socorrista Acuático en vigor

Serán méritos puntuables la experiencia y la formación, así mismo como la experiencia contrastada en la piscina para la que se solicita el puesto.

### **4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de la presentación de las solicitudes y de toda la documentación que le acompaña se podrá presentar desde el día **6 de junio hasta el día 14 de junio**, ambos inclusive. Junto a la solicitud (Anexo I) habrá que aportar la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Currículum Vitae, relacionado con el puesto.
- Documentación que acredite la experiencia; contratos, vida laboral, etc., de tal forma que quede debidamente justificada y acreditada la categoría laboral, el puesto y la fecha de inicio y término del mismo, no valorándose la documentación que esté incompleta o presente dudas para el tribunal.

Código Seguro De Verificación	/a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	06/06/2019 14:44:03	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==</a>			

- Certificados que acrediten los cursos que aparecen en el currículum vitae.
- Certificado Negativo de Penales\*
- Certificado Negativo de Delitos Sexuales\*
- Certificado médico en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas y que está apto para trabajar como socorrista acuático.\*

*\*Los certificados de delitos sexuales y antecedentes penales y certificado médico, pueden ser entregados con posterioridad, pero en cualquier caso antes de la firma de contrato, si es seleccionado/a.*

La documentación deberá presentarse en el Ayuntamiento de Tabernas a través de Registro o bien a través de la Oficina Virtual del mismo.

## **5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El Tribunal Calificador de la prueba estará compuesto por:

PRESIDENTE: Técnico de Deportes de Diputación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCAL: Técnico de Deportes del Ayuntamiento.

La pertenencia a dicho órgano de selección siempre será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## **6.- PROCESO DE SELECCIÓN**

Los interesados se presentarán en día **17 de Junio a las 10:00 h.** en este Ayuntamiento dónde se realizará una entrevista personal a cada candidato/a.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos sin entrar a valorar cualquier otro mérito que no esté debidamente justificado. Los servicios prestados como socorrista se acreditarán mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad Social (vida laboral) y/o copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional y la duración del período o períodos de contratación.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización (original o fotocopia compulsada). En el caso de que no se acredite la duración de los cursos o títulos y por su naturaleza fueran susceptibles de valoración, se computarán en el baremo inferior correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	06/06/2019 14:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==</a>		



Los méritos que se tengan en cuenta en un apartado no podrán valorarse en otro.

A efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el **13 de Junio**.

Los méritos se valorarán en función del siguiente baremo:

**A) Experiencia Profesional:**

1.- Acreditada por el desempeño de funciones de socorrista acuático, a razón de **0,20 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos**.

**B) Formación Especializada**

Se valorarán cursos de formación y otros títulos relacionados con contenidos, destrezas y habilidades relacionadas con el puesto o el servicio en las siguientes materias: salvamento acuático, socorrismo, primeros auxilios, manejo de depuradoras y productos químicos, natación.

**Máximo 4 puntos a razón de:**

- **Hasta 30 horas..... 0,15 puntos por curso/título**
- **De 31 a 100 horas..... 0,50 puntos por curso/título**
- **Más de 100 horas ..... 0,75 puntos por curso/título**

**C) Entrevista Personal: hasta un máximo de 4 puntos.**

**7.- PUBLICACIÓN DE LISTA DE SELECCIÓN**

Terminada la calificación de los aspirantes, el mismo **día 17 de junio** el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la web, la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento, en caso de que se produzca vacante en el puesto de trabajo.

A partir de ese día se abre el plazo de **3 días** para reclamaciones y alegaciones, publicándose la lista definitiva de aspirantes el **20 de junio** de 2019.

En Tabernas a 6 de Junio de de 2019

El Alcalde-Presidente  
Fdo.- José Díaz Ibáñez

Código Seguro De Verificación	/a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	06/06/2019 14:44:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//a/WSQPf9vzXfabyXf5URQ==</a>		

